



*Municipalidad de San Jaime de la Frontera*

Belgrano 134 – (3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA  
ENTRE RÍOS – ARGENTINA



Tel.: 03458-480516 – E-Mail: [gobiernosanjaime1823@gmail.com](mailto:gobiernosanjaime1823@gmail.com) Web: <http://www.sanjaime.gob.ar/>

## **DECRETO Nº 04/21 – M.S.J.F.**

SAN JAIME DE LA FRONTERA, 08 de Enero de 2021.

### **VISTO:**

Las disposiciones dictadas por el gobierno nacional, en el decreto 04/2021 y el decreto del Poder Ejecutivo provincial 05/2021; y

### **CONSIDERANDO:**

Que existe en estos días un marcado ascenso de los casos de COVID-19 tanto a nivel nacional como así también en nuestra provincia.

Que a pesar de que nuestra localidad al día de hoy mantiene un nivel controlado de contagios, no debemos ignorar las advertencias formuladas por los organismos de salud.

Que en consecuencia y concordancia con ello es menester coordinar nuevas restricciones que lleven a disminuir los contagios en todo el territorio regional y provincial.

Que asimismo debemos atender las dificultades económicas que acarrearán todas estas restricciones para distintos sectores económicos que se sienten afectados en nuestra comunidad.

Que tal como lo establece el Art. 2 del decreto 85/21 dictado por este ejecutivo municipal, si la situación sanitaria tendía a desmejorar sería necesario retroceder en las habilitaciones dispuestas en el mismo.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027, y su modificatoria Ley No 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos;

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA,  
En uso de sus atribuciones

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** DISPÓNESE RESTRINGIR la circulación en horarios nocturnos en concordancia con lo dispuesto por el decreto provincial 05/2021, por el cual se limita el



# Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134 – (3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA  
ENTRE RÍOS – ARGENTINA



Tel.: 03458-480516 – E-Mail: [gobiernosanjaime1823@gmail.com](mailto:gobiernosanjaime1823@gmail.com) Web: <http://www.sanjaime.gob.ar/>

horario de circulación a lo estrictamente necesario desde las 01.00hs hasta las 06.00hs. desde el 09 de Enero del presente año; evitando las actividades que conllevan alto riesgo de transmisión, como ser las desarrolladas en espacios cerrados con escasa ventilación o abiertos que involucran la concentración de personas, y que dificultan el mantenimiento de la distancia física.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

  
Andrea V. Peroni  
Secretaría Gob. y Hac. Municipal  
San Jaime de la Frontera



  
Antonio Rodriguez  
Presidente Municipal  
San Jaime de la Frontera